



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000730/2023

LUJAN, 08 SEP 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 129/23, relacionada con el service de reparación de un colorímetro marca Hunter Lab del Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra la solicitud del jefe del Departamento de Laboratorios, por un costo estimado del renglón 1 de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 66.240,00.-) y por el renglón 2 de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 506.869,00.-), EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO CON 20/100 (USD 1.718,20.-)

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (01) oferta.

Que el miembro técnico ha tomado intervención, .

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000730/2023

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que se cursa por el presente, relacionado con el service de reparación de un colorímetro marca Hunter Lab del Laboratorio Central de esta Universidad, que obra registrado como Contratación Directa N° 129/23, que se tramita por EXP-LUJ: 0000730/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: D'Amico Sistemas S.A. , el renglón 1 de la Contratación Directa N° 129/23 por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 66.240,00.-) y el renglón 2 de la Contratación Directa N° 129/23 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS CON 10/100 (\$ 628.002,10.-) equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 20/100 (USD 1.718,20.-)

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Gestión Contable a ajustar el monto final en más o en menos, teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización.

ARTÍCULO 4°.- La certificación del servicio será otorgada por Emiliano Odriozola, Gustavo Cifuentes y Belén Cufre. -

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000730/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ:490/23